

# Documento de **RECOMENDACIONES**

*Seminario Internacional*

## **SOBRE EL CONVENIO DE ESTAMBUL Y LA VIOLENCIA SEXUAL EN ESPAÑA:**

*Avances, retos y recomendaciones*

Marzo de 2022

**Fundación para la Convivencia ASPACIA**



**Financiado por**



MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA  
Y COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ASUNTOS EXTERIORES  
Y GLOBALES

DIRECCIÓN GENERAL DE NACIONES  
UNIDAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES  
Y DERECHOS HUMANOS

## **Fundación para la Convivencia ASPACIA**

1ª Edición: Marzo, 2022.

Título: ***Documento de Recomendaciones del Seminario Internacional sobre el Convenio de Estambul y la Violencia Sexual en España: Avances, retos y recomendaciones.***

Elaborado por © Fundación para la Convivencia ASPACIA

C/ Marqués de Cubas Nº6, 1º derecha. 28014 Madrid

Tel. 91 593 10 29 Móvil: 639 42 12 82

[info@fundacion-aspacia.org](mailto:info@fundacion-aspacia.org)

[www.fundacion-aspacia.org](http://www.fundacion-aspacia.org)

Diseño y maquetación: Clara Gigantes

*Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa y por escrito de los titulares del copyright. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.*

# PRESENTACIÓN

La Fundación para la Convivencia ASPACIA es una organización no gubernamental, cuyos fines son **prevenir y erradicar todas las formas de violencia de género contra las mujeres, en especial la violencia sexual**, desde una perspectiva feminista y con un enfoque de género, derechos humanos e interseccional, para contribuir a garantizar los derechos de las mujeres, en condiciones de igualdad y sin discriminación de ningún tipo.

Para la Fundación ASPACIA, la violencia sexual debe ser abordada de una manera integral, especializada y holística, entendiendo y reconociendo que es **una de las formas más extremas de discriminación contra las mujeres y que constituye una violación de los derechos humanos** de la mujeres, que tiene como base, los roles, mitos y estereotipos de género, de una sociedad machista y patriarcal, que junto a los prejuicios sociales y culturales, naturaliza, niega, justifica, produce y reproduce la violencia de género contra las mujeres para mantener una situación de desigualdad de poder en la que las mujeres sigamos siendo dominadas y discriminadas, impidiendo el ejercicio, goce y disfrute de nuestros derechos.

La violencia sexual sigue siendo una de las formas de violencia de género más extendidas e invisibles, y aunque somos conscientes y reconocemos los avances que se han dado en España contra la violencia de género, podemos evidenciar también **la falta de conocimiento que existe sobre la temática y sobre los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos de las mujeres**, como la *Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres* (CEDAW, 1979) a nivel internacional y el *Convenio para la Prevención y lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica* (Convenio de Estambul), aprobado por el Consejo de Europa en agosto del 2011 y ratificado por España en el 2014, que reconoce la violencia sexual como una forma de violencia y discriminación de las mujeres, siendo una obligación del Estado en su conjunto el actuar con la debida diligencia implementando todas las medidas que sean necesarias para prevenir, atender, enjuiciar, sancionar y erradicar todas las formas de violencia sexual contra las mujeres.

**Para la Fundación ASPACIA, la investigación y generación de conocimiento en relación a la violencia sexual es una línea prioritaria de acción.** Con una amplia y sólida experiencia, en la atención integral y especializada a víctimas de violencia sexual desde el 2009, consideramos imprescindible y fundamental el contribuir a visibilizar la violencia sexual y generar conocimientos entorno a la temática, difundiendo los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres, con especial atención al Convenio de Estambul, al ser un instrumento fundamental a nivel europeo en la lucha para la prevención y erradicación de todas las formas de violencia de género contra las mujeres, incluida la violencia sexual.

En este sentido, y para dar continuidad al trabajo que desde la Fundación se ha venido realizando para la promoción del Convenio de Estambul y la Violencia Sexual en España, con el apoyo del Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales (SEAG) del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, **organizamos el 17 de marzo del 2022 el Seminario Internacional sobre el Convenio de Estambul y la Violencia Sexual en España: Avances, retos y recomendaciones, para generar un espacio de intercambio, diálogo y reflexión**, sobre los principales avances con lo que contamos en nuestro país en materia de violencia sexual y analizar los principales retos a los que nos enfrentamos para avanzar en la erradicación de esta forma de violencia de género contra las mujeres, con la finalidad de formular recomendaciones y propuestas concretas que contribuyan a cumplir con las observaciones que el Comité de GREVIO ha emitido a España en materia de violencia sexual para implementar de manera efectiva el Convenio de Estambul a nivel nacional.

**El Seminario contó con la participación en la Mesa Inaugural de Biljana Brankovic, experta del GREVIO**, quien formó parte del equipo que elaboró el primer informe de evaluación sobre la implementación del Convenio de Estambul en España, **y la ministra Irene Montero Gil, Ministra de Igualdad**. También contamos con la participación y colaboración de expertas internacionales y nacionales de organizaciones con una amplia trayectoria y conocimientos sobre la temática como AIETI, SEDRA-FEPF, Rape Crisis Network Ireland, la Colectiva 1600s, Fundación CERMI Mujeres y la Red Genera, sin las cuáles no hubiese sido posible este evento. A todas ellas nuestro más sincero agradecimiento.

Esperamos que este documento que contiene las conclusiones y recomendaciones del *Seminario Internacional sobre el Convenio de Estambul y la Violencia Sexual en España* que les presentamos a continuación contribuya, no solo a la difusión de los principales avances, retos y recomendaciones que se identificaron y compartieron durante el Seminario por parte de las participantes, sino que también sirvan como **un instrumento para la incidencia y la exigibilidad, y sean tomadas en cuenta para mejorar la normativa y las políticas públicas a nivel nacional, desde un enfoque de género, derechos humanos e interseccional**, para la prevención y erradicación de la violencia sexual en España, y para cumplir de manera real y efectiva con el Convenio de Estambul, garantizando los derechos de todas las mujeres en condiciones de igualdad y sin discriminación.

## EL CONVENIO DE ESTAMBUL Y LA VIOLENCIA SEXUAL EN ESPAÑA

El *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*, más conocido como el **Convenio de Estambul**, fue aprobado el **11 de mayo de 2011**, y es el **primer tratado europeo que aborda de manera específica la violencia contra las mujeres**, siendo el único instrumento que existe a nivel europeo para hacer frente y luchar contra esta grave violación de los derechos de las mujeres.

El Convenio reconoce la violencia de género contra las mujeres como **una grave violación de los derechos humanos y una forma de discriminación, considerando como formas de violencia de género todos los actos de violencia basados en el género, que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos ya sea de naturaleza física, sexual, psicológica o económica**, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. Se reconoce la violencia sexual como una forma de violencia contra las mujeres, incluyendo como formas de ésta, no solo la violación sino todos aquellos actos de carácter sexual que no sean consentidos sobre otra persona. Establece como **obligaciones y responsabilidad de los Estados: la prevención, la protección, la persecución penal, y el desarrollo de políticas integrales**, con la finalidad de eliminar la violencia contra las mujeres.

Señalando como **objetivos específicos**: la protección de las mujeres contra todas las formas de violencia, la prevención, persecución y eliminación de la violencia contra las mujeres, la contribución a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres, promoviendo la igualdad y la cooperación internacional e interinstitucional entre las diferentes instituciones públicas y los servicios estatales, así como con las organizaciones no gubernamentales, para eliminar la violencia contra las mujeres concibiendo un marco global de políticas y medidas de protección y asistencia a todas las víctimas. Para ello, los Estados partes tendrán la obligación de adoptar todas las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para promover y proteger los derechos de todas las mujeres, en particular el derecho a una vida sin violencia, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado sin discriminación alguna, ya sea por su sexo, género, raza, color, lengua, religión, origen nacional o social, orientación sexual, identidad de género, edad, estado de salud, discapacidad, estado civil, estatuto de emigrante o de refugiado, entre otros.

**El Convenio de Estambul fue ratificado por España el 6 de junio de 2014 y entró en vigor el 1 de agosto del**

**mismo año**. Con esta ratificación España se compromete a realizar todas las modificaciones en su ordenamiento jurídico, así como implementar todas las medidas que sean necesarias para una aplicación real y efectiva en todo el territorio nacional.

De esta manera, el Convenio de Estambul se convierte en un referente y un instrumento clave de carácter vinculante en España, para la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, estableciendo los estándares para la lucha conjunta y efectiva contra la violencia de género en todas sus formas, incluida la violencia sexual, planteando una serie de retos en el Estado, en la armonización de su ordenamiento jurídico, políticas y actuaciones en respuesta a la violencia de género contra las mujeres.

En este contexto, y a diez años de la aprobación del **Convenio de Estambul en el Consejo de Europa**, la **Fundación para la Convivencia ASPACIA propuso la organización y celebración de un Seminario Internacional sobre el Convenio de Estambul y la Violencia Sexual en España**, centrado en los estándares del Convenio de Estambul y tomando como base las recomendaciones sobre violencia sexual emitidas a España por parte del Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (GREVIO) en el primer informe de evaluación sobre el cumplimiento del Convenio de Estambul en España, publicado en noviembre del 2020.

El **Seminario Internacional sobre el Convenio de Estambul y la Violencia Sexual en España: Avances, Retos y Recomendaciones** se realizó el 17 de mayo del 2022 en el Círculo de Bellas Artes de Madrid, con la finalidad de hacer un análisis sobre la situación de la violencia sexual en la actualidad en España, evidenciando los avances que se han dado, pero también los retos y desafíos que existen para contribuir a la incorporación de los estándares del Convenio de Estambul en el tratamiento integral de la violencia sexual en España.

En ese sentido, el Seminario Internacional se planteó como una oportunidad y un espacio para el diálogo, la reflexión y el debate en torno al tema, pero también para la emisión de recomendaciones por parte de las instituciones y organizaciones participantes que puedan contribuir a mejorar la normativa y políticas públicas existentes para una implementación efectiva del Convenio de Estambul y garantizar los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad y sin discriminación de ningún tipo.

## CONTENIDOS DEL SEMINARIO INTERNACIONAL

Para conocer los avances que se han dado en nuestro país, así como las principales recomendaciones emitidas por parte del GREVIO para implementar de manera efectiva el Convenio de Estambul y los estándares que contiene en esta materia, se celebró la **Mesa Inaugural: La violencia sexual a la luz del Convenio de Estambul: Retos, Avances y Desafíos**, que contó con la participación e intervención de la Sra. Irene Montero Gil, Ministra de Igualdad, y con la Sra. Biljana Brankovic, Experta del GREVIO (Grupo de Expertas en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica) que formó parte del equipo de expertas que elaboró el primer informe de evaluación del cumplimiento del Convenio de Estambul a España.

Para profundizar en cuestiones que necesitan de una especial atención y un abordaje específico por parte del Estado español, para responder de manera real y efectiva a las necesidades que tiene las mujeres, y dar una respuesta integral y especializada de la violencia sexual, que garantice sus derechos en el marco del Convenio de Estambul, desde un enfoque de género, derechos humanos e interseccional, **se realizaron dos Mesas Redondas, que contaron con la participación de expertas nacionales e internacionales** de diferentes organizaciones no gubernamentales con amplia experiencia y conocimientos sobre las temáticas:

En la **Mesa Redonda sobre la Integralidad y la Especialidad en la Violencia Sexual** para una respuesta adecuada al Convenio de Estambul contamos con la participación e intervención de SEDRA-Federación Estatal de Planificación Familiar, que abordaron la importancia de la educación sexual integral como elemento fundamental para la prevención de la violencia sexual. Para profundizar sobre la Atención Integral y Especializada a las Mujeres sobrevivientes de la violencia sexual contamos la Rape Crisis Network Ireland y la Fundación ASPACIA, y se contó con la Colectiva 1600, para evidenciar la importancia del acceso a la justicia y la reparación integral de las sobrevivientes de la violencia sexual en España desde un enfoque de género, derecho humanos e interseccional

En la **Mesa Redonda sobre Interseccionalidad y Violencia Sexual**, para abordar las formas de violencia sexual que viven las mujeres migrantes, así como la discriminación que tienen en el acceso en los servicios de protección, atención y justicia, se contó con la intervención de AIETI. Para visibilizar las diferentes formas de violencia sexual de las mujeres con discapacidad, así como la necesidad de eliminar las barreras de acceso a los servicios especializados para garantizar una atención inclusiva e

integral, contamos con la intervención de la Fundación CERMI Mujeres. Y para profundizar, sobre la violencia sexual y la necesidad de servicios especializados a nivel local que atiendan a las mujeres menores de edad desde un enfoque integral, con la Red Genera.

Todas las mesas y exposiciones estuvieron orientadas a fortalecer los conocimientos sobre el tema, desde una **revisión de la situación actual, mencionando los avances, y señalando los retos y desafíos en relación con cada una de las temáticas abordadas. En esta línea, se consideró estratégico enfocarnos en la elaboración de unas recomendaciones, por parte de las personas participantes y asistentes** al Seminario, con el fin de mejorar la legislación actual y las políticas públicas a nivel nacional, de acuerdo al Convenio de Estambul, y desde una perspectiva de género, derechos humanos e interseccional, para contribuir a garantizar los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad y sin discriminación en materia de violencia sexual.

# RECOMENDACIONES PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE ESTAMBUL EN ESPAÑA

## En relación con la implementación del Convenio de Estambul y la Violencia Sexual en España, se recomienda:

- ⌚ Dotar de **protocolos comunes a nivel nacional** para la atención de los casos de violencia sexual, estableciendo un enfoque coordinado para determinar cómo intervienen los equipos médicos y forenses.
- ⌚ Establecer **centros de atención integral especializada** a víctimas de violencia sexual en cada comunidad autónoma en número suficiente para atender a todas las mujeres víctimas de violencia sexual asegurando a corto, medio y largo plazo, la cobertura de las áreas rurales para que las mujeres no se queden desprotegidas.
- ⌚ **Adaptar los nuevos centros y servicios especializados** para la prevención y atención integral especializada de la violencia sexual a las características de cada Comunidad Autónoma, de tal forma que sean accesibles y cercanos a las mujeres.
- ⌚ **Mejorar el compromiso político** en la atención y apoyo a las víctimas de violencia sexual, que garantice una reparación a largo plazo.
- ⌚ **Potenciar la protección y la persecución de los delitos relacionados con la violencia sexual** con sanciones apropiadas para todos los delitos de carácter sexual, siguiendo las directrices que el Convenio de Estambul marca.
- ⌚ Llevar a cabo los **cambios legales pertinentes para una adecuada tipificación de los delitos de violencia sexual**, basada en la ausencia de consentimiento y no en el uso exclusivo de la fuerza, tal y como recomienda el Convenio de Estambul.
- ⌚ Establecer **directrices para garantizar que el proceso judicial y los operadores jurídicos reflejen una comprensión de la violencia sexual desde una perspectiva de género, derechos humanos e interseccional** que garantice la no revictimización, acceso a la justicia y reparación de las víctimas.
- ⌚ Introducir **formación obligatoria** en materia de violencia sexual para todos los agentes del Estado que tienen la obligación de prevenir, atender y perseguir los delitos de violencia sexual, como los operadores de justicia, los miembros y cuerpos de las fuerzas de seguridad del Estado, entre otros.
- ⌚ **Incorporar a esta formación la evidencia científica** proporcionada por investigaciones en el campo de la neurobiología sobre la respuesta fisiológica que sufren las víctimas como consecuencia de las violencias sufridas para minimizar la revictimización.
- ⌚ Fortalecer el trabajo del Gobierno con las Comunidades Autónomas para una **adecuada y eficaz coordinación**.
- ⌚ **Reforzar el sistema sanitario** a todos los niveles (atención primaria, secundaria y hospitales) para que la violencia sexual sea adecuadamente detectada y registrada para la adecuada atención de los casos y la generación de datos estadísticos.
- ⌚ Asegurar **que el 016, la línea nacional 24 horas para la violencia de género, atienda todas las formas de violencia machista** y que sea una puerta de entrada segura a las instituciones.
- ⌚ Garantizar el **acceso a la información, atención, asesoramiento y orientación** de las mujeres más discriminadas y vulnerables, incorporando unos servicios de mediación y un enfoque intercultural para garantizar sus derechos.
- ⌚ Implantar las **medidas transformadoras que eliminen la desigualdad estructural** existente entre mujeres y hombres para garantizar la igualdad laboral y salarial, la corresponsabilidad en los cuidados y la distribución de la riqueza.

## En relación a la prevención, protección, atención integral y especializada, y el acceso a la justicia de las mujeres sobrevivientes de violencia sexual, desde un enfoque de género, derechos humanos e interseccional:

### Para abordar de manera adecuada la prevención de la violencia sexual, desde la educación sexual integral, se recomienda:

- ⌚ Implementar **programas de educación sexual** tanto en contextos formales como informales mediante programas o acciones formativas. Dichos programas en contextos no formales son especialmente positivos cuando se desarrollan en servicios amigables para jóvenes donde asesorar en el ámbito de la sexualidad, pues permiten explorar la violencia de forma natural y garantizar el acceso a la información a mujeres que no accederían a un recurso específico de violencia sexual.
- ⌚ **Trabajar con las comunidades educativas:** alumnado, profesorado y familias, para dotarlas de herramientas para la prevención y detección de la violencia sexual.
- ⌚ Garantizar que los programas de educación sexual tengan **como objetivo romper con los patrones de seducción patriarcales** y conseguir una igualdad real en el ejercicio de la sexualidad basada en el deseo y el respeto y aceptación de la diversidad sexual.
- ⌚ Abordar la educación sexual no sólo a través de contenidos teóricos, sino también desde la **adquisición de habilidades sociales, cambio de actitudes y transmisión de valores** como la igualdad y diversidad.
- ⌚ **Adecuar los contenidos a las necesidades, capacidades e intereses de las/os niñas/os y adolescentes** sin dejar de lado la educación sexual en otras etapas de la vida.

### Para una adecuada atención integral y especializada a las mujeres sobrevivientes de violencia sexual, se recomienda:

- ⌚ Establecer **una visión compartida** entre las **instituciones públicas y la sociedad civil especializada**, con un enfoque y lenguaje común en torno a la violencia sexual.
- ⌚ Hacer **pedagogía con otros servicios no especializados** sobre lo que es la violencia sexual.
- ⌚ Establecer **metodologías unificadas** y un modelo común para el abordaje integral y especializado de la violencia sexual.
- ⌚ **Implementar de forma real y efectiva** la *Ley Integral 1/2004 de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* y la próxima *Ley de Garantías de la Libertad Sexual*, destinando los recursos técnicos, materiales, humanos y económico-financieros necesarios para su adecuada implementación a nivel nacional.
- ⌚ Garantizar **un modelo de respuesta especializada** a las víctimas de violencia sexual planificado a nivel estatal y financiado públicamente mediante la creación de centros con estándares de mejores prácticas que estén orientados a las necesidades y sean accesibles para las víctimas que los necesiten.
- ⌚ Abordar los casos **de forma integral y coordinada entre las diferentes instituciones, servicios y recursos** pertenecientes a las diferentes administraciones (estatal, autonómica y local) así como con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de la prevención de la violencia sexual y atención y protección a las víctimas, a nivel local y nacional.
- ⌚ Establecer **protocolos de actuación coordinada**, interinstitucional e intersectorial para la prevención y atención integral de la violencia sexual a nivel nacional, de las comunidades autónomas y local, para garantizar la coordinación, la respuesta adecuada y efectiva, desde un enfoque de género, derechos humanos e interseccional, en todo el territorio nacional.
- ⌚ Garantizar la **atención integral y especializada** a las mujeres sobrevivientes de violencia sexual a corto, medio y largo plazo.
- ⌚ Implantar **centros de atención integral y especializado para víctimas de violencia sexual**, que garanticen atención médica inmediata, toma

de pruebas médico forenses, apoyo e intervención en crisis, asesoramiento y atención psicológica, social y jurídica a corto, medio y largo plazo y cuya actuación e intervención esté centrado en las necesidades de las víctimas desde un enfoque integral feminista e interseccional basado en los derechos humanos, prestando de ser posible todos los servicios en un mismo lugar, para evitar revictimización y garantizar sus derechos.

- ⌚ Asegurar **que la prestación de los servicios a las víctimas de violencia sexual no esté condicionada, de ninguna manera, a la interposición de denuncia**, garantizando el acceso a todas las mujeres en condiciones de igualdad y sin discriminación de ningún tipo.
- ⌚ Establecer **un sistema de seguimiento y evaluación continua de los centros** de atención integral especializada a mujeres víctimas de violencia sexual a nivel nacional.

### **Para garantizar un acceso a la justicia y la reparación integral a las mujeres sobrevivientes de violencia sexual, desde un enfoque de género, derechos humanos e interseccional, se recomienda:**

- ⌚ **Definir a nivel legal la violencia sexual** como una forma de violencia de género y discriminación contra las mujeres.
- ⌚ Asegurar **que los operadores jurídicos comprendan la violencia sexual** como una forma de violencia de género y discriminación contra las mujeres, entendiendo el impacto que esta tiene en la vida de las mujeres.
- ⌚ Garantizar **un conocimiento especializado y la formación continua** de los operadores de justicia a la que se le haga seguimiento y evalúe de forma continuada.
- ⌚ **Abordar y eliminar la violencia institucional** que se ejerce hacia las mujeres y que impide el pleno ejercicio de sus derechos y el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación.
- ⌚ Implementar todas las medidas que sean necesarias para **garantizar el deber de debida diligencia del Estado** y el cumplimiento de sus obligaciones nacionales, regionales e internacionales en materia de violencia sexual.
- ⌚ Garantizar la **reparación integral para las víctimas en todas sus formas**, incluyendo la simbólica,

llevando a cabo todas las medidas que sean necesarias para la no repetición, de acuerdo a las normas internacionales y los instrumentos regionales e internacionales de derechos de las mujeres suscritos y ratificados por España.

- ⌚ Garantizar que en la administración de justicia se considere **el vínculo que existe entre la violencia sexual y otras violaciones de derechos de las mujeres**, más allá del derecho a una vida libre de violencia.
- ⌚ **No considerar el estatus migratorio de las víctimas para acceder a la justicia**, garantizando su acceso independientemente del estatus en condiciones de igualdad y no discriminación.
- ⌚ Generar **espacios para el intercambio de buenas prácticas** y generación de conocimiento en materia de violencia sexual y acceso a la justicia con otros países y regiones con más experiencia, como América Latina, entre instituciones públicas y organizaciones feministas y no gubernamentales.

### **En relación a la incorporación del enfoque interseccional y la violencia sexual:**

#### **Para garantizar los derechos de las mujeres migrantes, se recomienda:**

- ⌚ Garantizar **el acceso a los derechos de todas las mujeres migrantes** en condiciones de igualdad y sin discriminación, con especial atención a las mujeres que se encuentran en situación administrativa irregular.
- ⌚ **Actuar con la debida diligencia por parte de las autoridades** en la prevención, atención y reparación de todas las mujeres víctimas de violencia sexual, sin discriminación de ningún tipo y cumplan con sus obligaciones internacionales.
- ⌚ Establecer **procedimientos y espacios de acompañamiento y acogida** que atiendan a las necesidades específicas y estratégicas de las mujeres migrantes de manera eficaz e inmediata.
- ⌚ Integrar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de normativas, políticas, programas, proyectos y acciones, **el enfoque interseccional** para incorporar la perspectiva de las personas migrantes y formar a los diferentes operadores que intervienen con las mujeres migrantes.

- ⌚ Proporcionar **formación en materia de violencia contra las mujeres, incluida la sexual, al personal de instituciones** y organizaciones especializadas en asilo.
- ⌚ Asegurar **la rendición de cuentas y la transparencia** en las actuaciones de las administraciones locales y las Comunidades Autónomas relacionadas con la violencia sexual.
- ⌚ Garantizar **que las administraciones locales posean financiación propia** para asegurar el financiamiento de servicios y recursos, que atiendan a las mujeres migrantes.
- ⌚ Incluir en la contratación pública para la administración de los centros y recursos especializados la **contratación de profesionales de diferentes orígenes** y no solo nacionales.
- ⌚ **Facilitar la residencia legal en España y la obtención del NIE a mujeres migrantes víctimas de violencia en el ámbito de la pareja y sexual**, sin que sea requisito una sentencia condenatoria, garantizando una situación regular desde que la mujer refiere haber sido víctima de violencia mediante informes sociales que así lo certifiquen.

### Para garantizar los derechos de las mujeres con discapacidad, se recomienda:

- ⌚ **Visibilizar a las mujeres y niñas con discapacidad como víctimas de violencia** y de la violencia de género en todas sus formas, incluida la violencia sexual.
- ⌚ Llevar a cabo **campañas de toma de conciencia** sobre la violencia sexual en personas con discapacidad.
- ⌚ Elaborar **protocolos de atención integral y especializada a mujeres y niñas con discapacidad** víctimas de violencia sexual a nivel local, autonómico y nacional.
- ⌚ Desarrollar **planes de formación en género, discapacidad y sexualidad dirigido a las mujeres, familias y profesionales que intervienen en la atención directa** con mujeres que pueden ser víctimas de violencia sexual (policía, personal sanitario, trabajadores sociales, operadores jurídicos, etc.)
- ⌚ Elaborar **materiales informativos en formatos accesibles** para las mujeres con diferentes formas de discapacidad.

- ⌚ **Coordinar transversalmente las actuaciones** de los equipos y programas que facilitan la atención a las víctimas de violencia sexual, y coordinar con entidades especializadas en mujeres con discapacidad.

### Para garantizar los derechos de las niñas y adolescentes, se recomienda:

- ⌚ Asegurar que existan **centros juveniles en número suficiente y adecuado** y en un horario adaptado para atender las necesidades específicas de las jóvenes, siendo servicios clave para el acercamiento a las jóvenes, y para la detección y prevención de la violencia sexual.
- ⌚ Promover y **garantizar servicios públicos dirigidos a la juventud** con profesionales especializados en la juventud.
- ⌚ **Integrar la perspectiva de la sexualidad** en la intervención o en el estudio de la violencia sexual.
- ⌚ Desarrollar **campañas municipales informativas frente a la violencia sexual**, con la participación del tejido social feminista y de la juventud, junto a los servicios municipales, garantizando su participación en diseño y elaboración de éstas.
- ⌚ **Contar con las organizaciones de la sociedad civil en el diseño y la implementación de medidas** para responder a todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual, en todos los niveles territoriales.
- ⌚ Crear **programas específicos dirigidos a la adolescencia y la sexualidad**, con posibilidades de intervenir en casos de violencia, abordando de forma especial la violencia ejercida a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- ⌚ Crear **plataformas webs a nivel municipal para prestar información** a las jóvenes y adolescentes, y que puedan servir de puerta de acceso a servicios especializados.
- ⌚ **Fortalecer los servicios de proximidad** que sirven como puertas de entrada a las niñas y adolescentes: centros educativos, servicios de salud comunitaria, servicios de información en materia de salud sexual y reproductiva y servicios de atención a la infancia.

## Financiado por



MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA  
Y COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ASUNTOS EXTERIORES  
Y GLOBALES

DIRECCIÓN GENERAL DE NACIONES  
UNIDAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES  
Y DERECHOS HUMANOS

## Con la colaboración de



**SEDRA**  
Federación Planificación Familiar  
DERECHOS SEXUALES  
Y DERECHOS REPRODUCTIVOS



## Fundación para la Convivencia ASPACIA

C/ Marqués de Cubas Nº 6, 1º derecha. 28014 Madrid

Tel. 91 593 10 29 Móvil: 639 42 12 82

[info@fundacion-aspacia.org](mailto:info@fundacion-aspacia.org)

[www.fundacion-aspacia.org](http://www.fundacion-aspacia.org)

